



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRAL, 27 May 2013
DECRETO EXENTO N° 2495/

VISTOS:

Las Bases Administrativas, especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**SERVICIO MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PARRAL**".

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

El artículo 52 de la Ley N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, el cual prescribe que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

El Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Parral, suscrito con fecha 25 de abril de 2011.

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de abril de 2013.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 1.342 de fecha 01 de abril de 2011, la Municipalidad convocó a Propuesta Pública para el "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Parral", licitación que fue adjudicada a la Empresa Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada a través del Decreto Exento N° 1.731 de fecha 20 de abril de 2011. En cumplimiento de lo anterior, los comparecientes suscribieron por intermedio de instrumento privado el correspondiente "Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Parral", documento protocolizado en la Notaría de Parral de don Jorge Gillet Bebin, quedando una copia autorizada del contrato agregada al final del Tercer Bimestre del año 2011, bajo el N° 1005.

Que en el contrato referido se estableció que su duración sería de dos años, comenzando a regir desde el día 23 de abril de 2011 hasta el 23 de abril del año 2013. No obstante lo precedentemente expuesto, y en virtud del vencimiento del citado contrato, la Ilustre Municipalidad de Parral, se encuentra en la necesidad de llamar a un nuevo proceso de compras, efectuando un llamado a Licitación Pública para la contratación de dicho servicio, durante los meses de abril a julio del presente año, sin perjuicio de lo anterior, y atendida la imperiosa necesidad de contar con la provisión del suministro de los servicios mencionados, durante los meses de abril a julio del presente año, fecha en las cuales se preparará el proceso de licitación pública mencionada.

Lo expuesto reiterada y uniformemente por la Contraloría General de la República en sus dictámenes, que disponen la adecuación de los contratos al actual sistema de compras públicas de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y en este sentido, promueven la disposición de llamados a licitación de los servicios en cuestión.

La necesidad de llamar a un nuevo proceso de compras, preparando un llamado a Licitación Pública para la contratación de dicho servicio, y la imperiosa necesidad de contar con la provisión del suministro de éstos, durante el tiempo de preparación y ejecución del proceso de licitación pública mencionado.

Lo dispuesto en el artículo 10° numeral séptimo letra a) del Reglamento de la ya citada Ley N° 19.886, que establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando se requiera contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, circunstancias en las cuales se han encuadrado las prórrogas en cuestión.

Que el monto total de la prórroga será la suma de \$ 25.576.464.- (veinticinco millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, cantidad que se encuadra dentro del supuesto del artículo 10° numeral séptimo letra a) del

Reglamento de la Ley de Compras Públicas, por cuanto el servicio mensual tiene un costo de \$ 8.525.488 (ocho millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

DECRETO:

APRÚEBESE la adquisición mediante trato directo del servicio de "Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Parral", a la empresa "**SERVICIOS INTEGRALES L'ARCOBALENO LIMITADA**" rol único tributario número 76.473.490-4, representada legalmente por don **GIORGIO PIERO VALLEBUONA ECHEVERRIA**, cédula nacional de identidad número 7.969.391-K, ambos con domicilio en calle Las Margaritas N° 1825 San Pedro de la Paz, de la ciudad de Concepción, por la suma mensual durante el periodo de tres meses, de \$ 8.525.488 (ocho millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), suma que será cancelada en forma mensual previa facturación de los servicios por parte de la empresa y certificación conforme de los servicios prestados por la Dirección de Obras.

IMPÚTESE el pago al ítem presupuestario 215-22-08-003 "Servicio Mantenimiento de Jardines", del Presupuesto Municipal, año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA


DISTRIBUCIÓN:
1.- Partes
2.- Finanzas (2)
3.- Secplan
4.- Relaciones Públicas
5.- Jurídico